



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

N° 234 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL.

Villa El Salvador, 23 DIC. 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-014572-001, que contienen la solicitud presentada por la administrada Patricia Isabel Ramos Velarde; la Nota Informativa N° 221-2019-UPSEQ/HEVES, suscrita por la Coordinadora de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Quirúrgicas; la Nota Informativa N° 016-2019-SAYCQ/HEVES, suscrita por el Coordinador de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Quirúrgicas; la Nota Informativa N° 1598-2019-ULO-OAD/HEVES y el Informe N° 093-2019-ULO-OAD-HEVES, ambos suscritos por el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; la Nota Informativa N° 211-2019-SAYCQ/HEVES, suscrita por la Coordinadora del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico; la Nota Informativa N° 1185-2019-UPSEQ-HEVES, suscrita por la Coordinador de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Quirúrgicas; el Memorando N° 0223-2019-OAD/HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Administración; los Memorandos N° 1582-2019-OPP-HEVES, N° 1606-2019-OPP-HEVES y N° 1876-2019-OPP-HEVES, suscritos por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Nota Informativa N° 1632-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES, suscrita por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Nota Informativa N° 124-2019-TES-UE/HEVES, suscrita por la Tesorera de la Unida de Economía de la Oficina de Administración; la Nota Informativa N° 255-2019-UE-OAD-HEVES, suscrita por el Jefe de la Unida de Economía; la Nota Informativa N° 406-2019-UAJ/HEVES y el Informe N°052-2019-UAJ/HEVES, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud presentada por la administrada Patricia Isabel Ramos Velarde, de fecha 07.08.2019, requiere el pago por los servicios prestados en calidad de Médico Anestesiólogo durante los meses de Junio y Julio del año 2019.



Que, mediante la Nota Informativa N° 221-2019-UPSEQ/HEVES, de fecha 31.05.2019, suscrita por la Coordinadora de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Quirúrgicas, requiere la contratación de un Médico Especialista en Anestesiología para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



Que, mediante la Nota Informativa N° 016-2019-SAYCQ/HEVES, de fecha 27.05.2019, suscrita por el Coordinador de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Quirúrgicas, requiere la contratación de un Médico Especialista en Anestesiología para el Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador



Que, mediante la Nota Informativa N° 1598-2019-ULO-OAD/HEVES, suscrita por el Jefe de la Unidad de Logística, remite el expediente a la Jefa de la Oficina de Administración indicando la existencia de documentos que harían presumir la existencia de una situación de hecho, en la que sin haberse perfeccionado un contrato previo habría existido un conjunto de presentación efectuadas por parte del recurrente y utilizadas por la entidad; sin embargo, estima conveniente contar con el Informe del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, otorgando la conformidad por el servicio prestado por parte de la Srta. Patricia Isabel Ramos Velarde.

Que, mediante la Nota Informativa N° 211-2019-SAYCQ/HEVES, suscrita por la Coordinadora del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, cumple con indicar que la Dra. Patricia Isabel Ramos Velarde, laboro todo el periodo correspondiente a los meses de Junio y Julio del presente año, otorgándole la conformidad del servicio en razón al cumplimiento con la parte asistencial con esmero y responsabilidad.



Que, mediante la Nota Informativa N° 1185-2019-UPSEQ-HEVES, suscrita por la Coordinador de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Quirúrgicas, cumple con informar que la Dra. Patricia Isabel Ramos Velarde laboró en el periodo correspondiente de junio y julio del 2019, dando conformidad el coordinador del servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, cumpliendo sus labores con esmero y responsabilidad.

Que, mediante el Informe N° 093-2019-ULO-OAD-HEVES, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, indica que conforme a los argumentos expuestos, el monto total a pagar asciende a la suma de S/ 15,200.00 (Quince Mil Doscientos y 00/100 Soles), por el servicio de tercero para el Servicio de Médico



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

Especialista en Anestesiología para el Hospital de Emergencia de Villa El Salvador, en el periodo comprendido en los meses de Junio y Julio.

Que, mediante el Memorando N° 0223-2019-OAD/HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Administración, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica los antecedentes sobre la regularización de pago de servicios prestados por terceros para el Servicio Médico Especialista en Anestesiología, brindados por la MC Patricia Isabel Ramos Velarde, en el Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, correspondiente al periodo junio y julio del año 2019, por el monto de S/ 15,200.00 (Quince Mil Doscientos con 00/100 Soles), el cual cuenta con la conformidad del área usuaria, a efectos de emitir la opinión legal correspondiente.

[Que, mediante el Memorando N° 1582-2019-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite los antecedentes a la Oficina de Administración, con atención al Jefe de la Unidad de Economía, solicitando un informe respecto a la verificación de antecedentes de pago generados a la M.C. Patricia Isabel Ramos Velarde, quien presto servicios de tercero en calidad de Médico Especialista en Anestesiología durante los meses de junio y julio del año 2019.

Que, mediante la Nota Informativa N° 124-2019-UES-UE/HEVES, suscrita por la Tesorera de la Unida de Economía de la Oficina de Administración, cumple con indicar no haber realizado pagos por prestación de servicios a favor de la persona de Patricia Isabel Ramos Velarde, en los meses de junio y julio del año 2019.

Que, mediante la Nota Informativa N° 255-2019-UE-OAD-HEVES, suscrita por el Jefe de la Unida de Economía, y dirigida a la Jefa de la Oficina de Administración con atención a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumple remitir la Nota Informativa N° 124-2019-UES-UE/HEVES, en la cual se detallan no haber realizado pagos a favor de la M.C. Patricia Isabel Ramos Velarde durante los meses de junio y julio del año 2019.

Que, mediante el Memorando N° 1606-2019-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite los antecedentes a la Unidad de Asesoría Jurídica, solicitando se emita la respectiva opinión legal sobre la deuda que se mantiene con la M.C. Patricia Isabel Ramos Velarde, generada por los servicios prestados durante el periodo de junio y julio del año 2019, en calidad de Médico Especialista en Anestesiología.

Que, mediante la Nota Informativa N° 406-2019-UAJ/HEVES, suscrita por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, cumple con remitir los antecedentes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos que cumplan con indicar si a la fecha se cuenta con la disponibilidad presupuestal a efectos de atender el pago de reconocimiento de deuda a favor de la administrada.

Que, mediante la Nota Informativa N° 1632-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES, suscrita por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumple con otorgar la Certificación Presupuestal N° 4837, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios hasta por el monto de S/ 15,200.00 (Quince Mil Doscientos y 00/100 Soles).

Que, mediante el Memorando N° 1876-2019-OPP-HEVES, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumple con remitir a la Unidad de Asesoría Jurídica la Nota Informativa N° 1632-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES.

Que, mediante Informe N°052-2019-UAJ/HEVES, la Unidad de Asesoría Jurídica establece la existencia de documentos los cuales demuestran la prestación del servicio por parte de la brindado por la Médico Especialista en Anestesiología **PATRICIA ISABEL RAMOS VELARDE**, por el periodo correspondiente a los meses de Junio y Julio del año 2019.

Que, en ese orden de ideas de la documentación alcanzada se demuestra la prestación efectiva del servicio brindado por Médico Especialista en Anestesiología (Médico Anestesióloga) **PATRICIA ISABEL RAMOS VELARDE**, por el periodo correspondiente a los meses de Junio y Julio del año 2019, por el monto de S/ 15,200.00 (Quince Mil Doscientos y 00/100 Soles).

Que, el Artículo 1954° del Código Civil establece las modalidades de acciones factibles de ser iniciadas en contra de aquellos que se enriquecen sin causa a expensas de otros, siendo responsabilidad de la Administración Pública actuar dentro del contexto establecido por los principios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por la Ley N° 27444;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, conceptualiza al Principio de legalidad como la obligación de las autoridades administrativas de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, en concordancia con el Principio de impulso de oficio, por el cual





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Unidad de Economía y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; concomitante con el artículo 1954° del Código Civil; y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Regularización del pago por la prestación de los servicios brindados por la Médico Especialista en Anestesiología (Médico Anestesióloga) **PATRICIA ISABEL RAMOS VELARDE**, por el periodo correspondiente a los meses de Junio y Julio del año 2019, por el importe de S/ 15,200.00 (Quince Mil Doscientos y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el Expediente a la Unidad de Economía para que en coordinación con la Unidad de Logística disponga lo necesario para la ejecución del pago a la mencionada administrada, de acuerdo a los fundamentos señalados y a lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia autenticada de todos los actuados a la Secretaría Técnica de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del HEVES para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, por los hechos que conllevaron a la Regularización del Pago por el servicio brindado por la administrada **PATRICIA ISABEL RAMOS VELARDE**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



HEVES

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Directór (e) de Hospital II

- C.c
- Administrado.
- Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Economía.
- Unidad de Logística.
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

